

01 de Marzo de 2023

Estimados Prestadores Asunto: Receta Electrónica - Res. 3622/2022

En referencia a dicha Resolución 3622/2022 en la cual se ratifica la importancia de retornar al sistema de recetas previo al Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), que permite una trazabilidad y seguridad adecuadas de los medicamentos y alienta su uso racional, se informa que a partir del 01/03/2023:

NO aceptará la utilización de recetas de prescripción manual realizadas por los profesionales y enviadas al paciente como "fotos" por canales digitales (Whatsapp y correo electrónico)".

Recetas Válidas:

- Recetas Originales emitidas por Profesionales de la Salud cuando la misma tenga Membrete, sea de Hospitales Públicos, Clínicas ó Sanatorios, Guardias Médicas, Empresas de Emergencias Domiciliaria y/o Profesional Médico.

NO se aceptan recetarios Sin Membrete y/o Publicidad

Excepciones:

- En el caso de "Recetas Autorizadas" por la Obra Social enviadas al paciente vía mail ó WhastApp para presentar en la farmacia, además de las normativas en particular, el beneficiario deberá presentar la "Receta Original" que generó dicha autorización + Copia u Original de la Autorización.
- ➤ Para los casos de dispensa de Tratamientos Crónicos Trimestrales ó Semestrales con entrega mensual en la cual la farmacia presenta copias de los Recetarios Especiales, continúan bajo el mismo régimen según normativa.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente